



ECON. WALTER POVEDA RICAURTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio No. DI-SENRES-2008 0007006, de 12 de noviembre del 2008, el Secretario Nacional Técnico de la SENRES, DICTAMINA FAVORABLEMENTE a la reforma al Estatuto por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, adjuntando la Estructura Ocupacional para su correspondiente implementación, en la que consta dentro del Proceso Habilitante de Asesoría, la Subsecretaría Jurídica;

Que mediante Resolución No. 403919 de 17 de diciembre del 2008, la Subsecretaría de Presupuestos del Ministerio de Finanzas, aprueba la reforma al vigente Distributivo de RMU del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, creándose dentro del Proceso Habilitante, la Subsecretaría Jurídica;

Que es necesario armonizar y actualizar el Acuerdo Ministerial No. 207 de 4 de julio del 2007, con la nueva estructura ocupacional de esta Cartera de Estado;

Que es necesario dinamizar y simplificar la gestión administrativa-jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, a fin de dar mayor agilidad al despacho de los trámites de competencia de esta Cartera de Estado;

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 151 y 154 de la Constitución Política de la República del Ecuador; en el Art. 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada; y los artículos 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art. 1. Delegar al Subsecretario Jurídico de esta Cartera de Estado, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del Ministro, ejercite las siguientes facultades:

- a) Conocer, sustanciar y tramitar las acciones y recursos administrativos que presentaren los administrados, contemplados



- en el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, normas conexas y normativa secundaria del Ministerio;
- b) Conocer, sustanciar y tramitar los juicios y controversias, que se presenten entre comunidades o entre una comunidad y personas extrañas a la misma, relativas al dominio o posesión de tierras, servidumbres, etc., según las reglas establecidas en el Estatuto Jurídico de las Comunidades Campesinas, cuya sentencia será conocida y dictada por el titular de esta Cartera de Estado;
 - c) Suscribir los oficios y demás correspondencia, a las diferentes autoridades, dentro de la tramitación de los reclamos e impugnaciones que hagan los usuarios, sobre asuntos sometidos a su conocimiento y dentro del ámbito de su competencia y remitir copia del mismo al Ministro; y,
 - d) Suscribir los autos e incidentes que se presentaren dentro de los recursos administrativos y juicios de comunas; como: aclaración y/o ampliación, inadmisión de recursos o juicios por defectos de forma o de fondo.

Art. 2. El Subsecretario Jurídico, responderá directamente ante el Ministro, por las acciones u omisiones incurridas en el ejercicio de la presente delegación y en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 3. Encárguese de la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, a la Subsecretaría Jurídica.

Art. 4. Derógase expresamente el Acuerdo Ministerial No.207 de 4 de julio del 2007.

Art. 5. El presente Acuerdo Ministerial, entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **30 DIC. 2008**

Econ. Walter Poveda Ricaurte
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

GMS/MVB/XFM
29-12-2008